



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 01 de octubre de 2021, en el cual la parte demandante solicita la terminación por pago total de la obligación. Para proveer. Buga, (V), **noviembre 29 de 2021.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2421

Proceso: Ejecutivo

SIN DECISIÓN DE FONDO Y SIN REMANENTES.

Demandante: **José Henry Orozco López**

Demandado: **Daniel Alejandro Girón**

Rad. No.: 761114003003-**2021-00216-00**

ASUNTO:

En atención a la solicitud obrante en anexo 15 del expediente digital, de la parte demandante, por medio de la cual pide se dé por terminado el presente asunto y se disponga el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; el despacho de acuerdo a lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso; procederá a su terminación por pago total de la obligación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** propuesto **JOSÉ HENRY OROZCO LÓPEZ** identificado con C.C. No. **16.545.476**, en contra de **DANIEL ALEJANDRO GIRÓN** identificado con C.C. No. **1.113.656.778**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR el embargo y retención de la quinta parte que excede de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que percibe el demandado, señor **DANIEL ALEJANDRO GIRÓN**, identificado con C.C. No. **1.113.656.778**, en calidad de miembro activo del EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN PALACÉ DE BUGA.

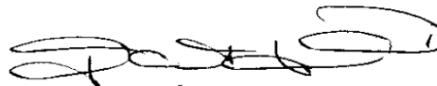


TERCERO: LIBRESE OFICIO por secretaría dirigido al pagador del EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN PALACÉ DE BUGA, comunicando que se cancela la medida cautelar, por pago total de la obligación, en efecto, el Oficio No. 786 de fecha 12 de julio de 2021.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>184</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica hoy <u>30 de noviembre de 2021</u> a las 7:00 P.M.</p> <p> DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria</p>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1cdf6ebb455b9020dd0366189cb0f06c24e4b3a0680002df82e0b9baee596**

Documento generado en 30/11/2021 09:57:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>